

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

ACUERDO N° 715 / EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCV

Que la decisión aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, de establecer un cobro de matrícula de carácter obligatorio, además de generar discriminaciones de índole económica, que pueden llegar a acentuar problemas de inequidad en la sociedad venezolana, vulnera normas internacionales de Derechos Humanos relativas al derecho a la educación y a la obligación estatal de implementación progresiva de la educación superior gratuita, y contradice el Artículo 61 de la Constitución nacional.

ACUERDA:

Expresar su preocupación por la medida tomada por la Universidad Simón Bolívar con relación al cobro de un aporte mensual obligatorio para financiar el Fondo de Desarrollo Estudiantil, y exhortar al Consejo Directivo de la misma a reconsiderar dicha decisión, ya que con ello se restringe aún más la oportunidad de estudios de la gran mayoría de los estudiantes, por cuanto no sólo se implementa el aporte sino que al mismo tiempo se pretende eliminar los subsidios a los servicios estudiantiles.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario en Caracas a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

TRINO ALCIDES DÍAZ
Rector-Presidente

OCARINA CASTILLO D'IMPERIO
Secretaria